



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.148

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos de la Entidad Descentralizada Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por un monto total de G. 817.652.442 (Guaraníes ochocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

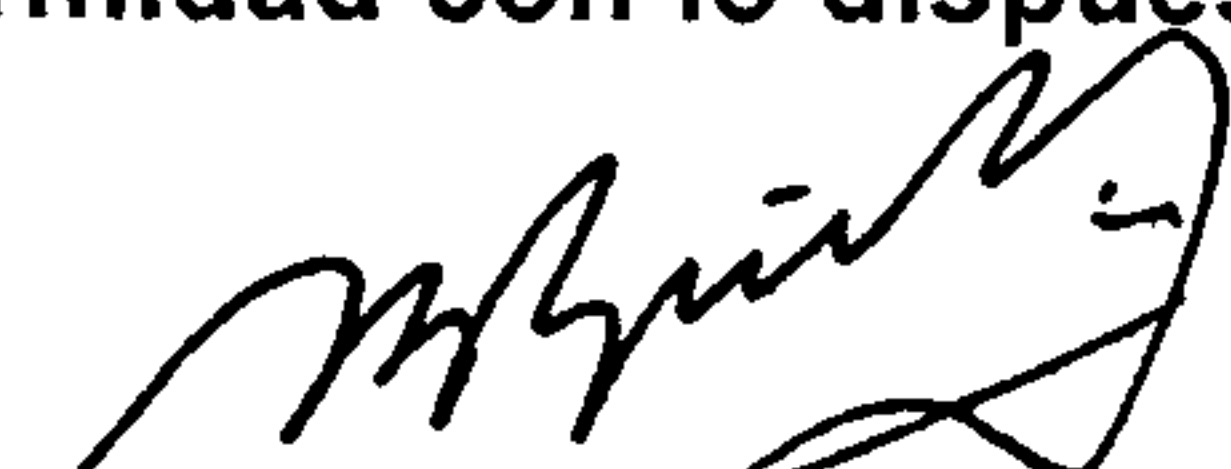
Artículo 2°.- Establécese que la modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".


Artículo 3°.- Las autoridades de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.


Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

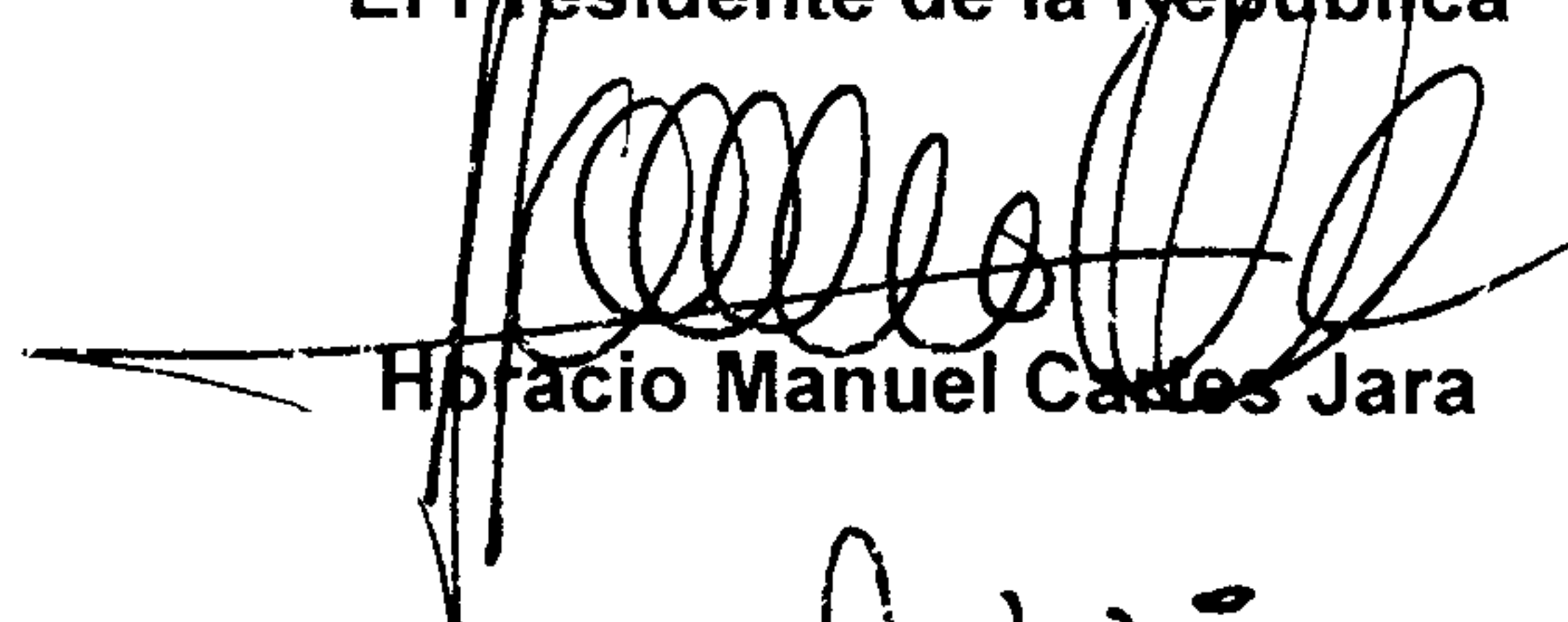

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario



Blanca Fonseca Logar
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *27* de *diciembre* de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Carlos Jara


Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.148

ANEXO

23-23-1-001-00-00

Entidad :	23 23	SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	01	SENAVITAT

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	3.718.739.744	0	3.718.739.744	0	817.652.442	4.536.392.186
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	304.400.000	0	304.400.000	300.000.000	0	4.400.000
910	30	001	99	IMP., TASAS, G.J.Y.O.	595.000.000	0	595.000.000	517.652.442	0	77.347.558
Total:					4.618.139.744	0	4.618.139.744	817.652.442	817.652.442	4.618.139.744
Total:					4.618.139.744	0	4.618.139.744	817.652.442	817.652.442	4.618.139.744